



**SG/tv**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O :** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TREINTA Y NUEVE.-** En ampliación del orden del día por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 132/22, 146/22 y 4/19:

“En relación a lo acordado en la Junta de Jueces de Instrucción de Barcelona celebrada el día 28 de septiembre de 2022, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º.-A) Elevar al CGPG la propuesta de la Junta en cuanto a la prórroga de funcionamiento por seis meses del Juzgado de Guardia de Delitos Leves Inmediatos nº 2 de Barcelona. Dicho Juzgado de Guardia se reactivó hasta el 31 de diciembre de 2022 por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 16 de junio de 2022 a propuesta de esta Sala por acuerdo de 5 de abril de 2022. Se hace constar por la Junta que la agenda de Delitos Leves 2 actualmente ya está completa por los seis meses por los que en su día se reactivó. A día de hoy están señalando los juicios en la agenda del Juzgado de Delitos Leves nº 1 para el día 24-03-2023, lo que supone que los juicios se celebrarán seis meses después de ocurrir el hecho, a pesar de la existencia de la referida Guardia de Delitos Leves 2, resultando por tanto necesaria la continuidad de dicha guardia a fin de evitar una excesiva dilación en la celebración de los juicios por delitos leves inmediatos, debido al volumen de los mismos existente en Barcelona.

B) Se aprueba que, dada la nueva situación de la pandemia, se reduzca el tiempo de espera entre juicio y juicio a 10 minutos, al ser excesivo el tiempo de espera actual de 15 minutos, tal y como propone la Junta.

2º.- En relación al punto tercero del acta, la Sala de Gobierno acuerda:





- Interesar al SISPI a fin de que a la mayor brevedad se habilite a los Juzgados de Instrucción para que puedan acceder vía Temis al contenido de las sentencias por delitos leves de hurto dictadas por otros Juzgados de Instrucción, así como a las dictadas por los Juzgados de lo Penal como requisito necesario para aplicar la nueva regulación de la multireincidencia en el hurto.

- Interesar al Ministerio de Justicia que se adopten las medidas propuestas por la Junta para facilitar la aplicación de la reforma del Código Penal en materia de agravación del hurto para los casos de multirreincidencia operada por LO 9/22 de 28 de julio y en concreto:

A) Que se habilite en el Registro de antecedentes Penales, en el campo de la Nota de condena y/o Hoja histórico penal, un campo de cumplimentación obligatoria para insertar en dicha nota el dato consistente en el importe o valor de lo sustraído en todas las condenas de delitos leves de hurto.

B) Que se habilite en el programa SIRAJ (base de datos compartida por órganos judiciales de toda España) un campo de cumplimentación obligatoria consistente en el importe o valor de lo sustraído en relación a las sentencias condenatorias de delito leve de hurto que se registren en dicha base de datos.

3.- Del resto de puntos tratados por la Junta, la Sala se da por enterada”.

### **Llévese testimonio al T.S. nº 22/22.**

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

